



## RESOLUCION DIRECTORAL

YENNY LORENA LINO CRUCES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 382 FECHA: 16 ABR 2013

Callao, 15 de ABRIL de 2013

Visto, el INFORME Nº 013-2013-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS, de fecha 25 de marzo de 2013, emitido por la Jefa de la Unidad Técnica de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud; y el INFORME Nº 116-2013-GRC/DIRESA/DESP/DACS, de fecha 02 de abril de 2013, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que remite la propuesta: "Plan de Medición del Tiempo de Espera en los Centros Maternos Infantiles de la Dirección Regional de Salud del Callao 2013"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI, del título preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad";

Que, la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud, establece en su artículo 2 que, el Ministerio de Salud órgano del Poder Ejecutivo; "es el ente Rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud";

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual se establece los Principios, Políticas, Objetivos y Estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la Calidad de Atención en los servicios de Salud;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el artículo 9, inciso g), de la citada Ley dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2007, el cual se precisa en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, del 10 de Enero del 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009 se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de atención en salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 000026, de fecha 06 de julio de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Callao, cuyo artículo 26º establece dentro de las funciones generales de la Dirección de Aseguramiento y calidad en salud: "g) Impulsar el desarrollo de procesos de mejora



R. LAMA M.



A. SANCHEZ A.



L. ADRIANZEN C.



G. VIDAL B.

continua de la calidad de los servicios de salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos";

Que, mediante documentos de visto, la Unidad Técnica de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud; y la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, remiten la propuesta "Plan de Medición del Tiempo de Espera en los Centros Maternos Infantiles de la Dirección Regional de Salud del Callao 2013", para la medición local del tiempo de espera en los usuarios a la consulta externa, al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que sea aprobada, teniendo como finalidad contribuir al desarrollo y mejora continua de la Calidad de la atención;

Estando a lo propuesto, por la Unidad Técnica de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud; y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado, por la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud; y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el "Plan de Medición del Tiempo de Espera en los Centros Maternos Infantiles de la Dirección Regional de Salud del Callao 2013", documento que consta de VII secciones y 04 Anexos, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Dirección de Informática, Telecomunicaciones y Estadística como responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia en internet quien publicara el presente documento legal en la página web de la Dirección Regional de Salud del Callao, para conocimiento público.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válida Para Uso interno

YENNY LORENA LINO CRUCES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIBESA - CALLAO

REG. N° 002 FECHA: 10 ABR 2013



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES  
Director General  
C.M.P. 12556